



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BONIFACIO GARCIA MOJICA
APODERADA DTE: DRA. CLAUDIA CAROLINA PARRA SANCHEZ
Correo Electrónico: clacapasa603@hotmail.com
DEMANDADO: EIGNY JHOANA y HAREI DAYANA GARZA MANCIPE
RADICADO: 540013160005-2005-00443-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 28 de MAYO de 2021

En atención al escrito poder presentado para cobrar los depósitos judiciales a nombre de la Dra CLAUDIA CAROLINA PARRA SANCHEZ, con ocasión del presente proceso :

Al respecto se dispone:

Accédase a lo solicitado autorizando para el retiro y cobro de los depósitos judiciales a la Dra. CLAUDIA CAROLINA PARRA SANCHEZ identificada con la C.C. N° 60.413.033, comuníquesele lo anterior al funcionario encargado del manejo de los depósitos judiciales para lo pertinente.-

No obstante infórmesele al demandante que los depósitos judiciales que se generen con ocasión del presente proceso pueden ser cobrados en cualquier oficina del Banco Agrario en todo el país.

Comuníquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806-2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

jf

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No 090 de fecha 31/05/2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.G. del P.

**SHIRLEY PATRICIA SORACÁ
BECERRA
Secretaria**



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee68cb51991b48522bc26a1497e39569f780980926d40c12625a8da7ca8eb8e2

Documento generado en 28/05/2021 02:30:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**